

EDICTO

Nº Edicto: 4930

Carátula: SUCESTORES DE CONSTANTINO AGUAYO C/ BUIGUES MASO PASCUAL S/ ESCRITURACION
(Ordinario)

Número de Expediente: Recep.:A-4CI-354-C2014
1ª Ins.:11181/14

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 03/08/2020

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 06/08/2020

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 5903

Texto del edicto:

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° TRES , con asiento de funciones en calle Yrigoyen n° 387 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, NOTIFICA al Sr: BIGÜES MASO PASCUAL, Español, Casado, C.I n°: 3.930.422, por el término de DOS (2) DÍAS, la sentencia recaída en los autos caratulados " SUCESTORES DE CONSTANTINO AGUAYO C/BIGÜES MASO PASCUAL S/ ESCRITURACIÓN (Ordinario) (Expte n° A-4CI-354-C2014)", que en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 30 de abril de 2020.VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda promovida por los Sucesores de Constantino Aguayo: Daniel Osvaldo Ceferino, Claudia Ivonne, Monica Alejandra, Sergio Omar, todos de apellido Aguayo ; y Dora Alonso, presentado a Fs. 17/19, y CONDENAR a Pascual Bigues Maso, a las obligaciones de ESCRITURAR a favor de los accionantes los INMUEBLES identificados con NC 021F21310 y NC 021F21311, de la localidad de Cinco Saltos. ..." PUBLIQUESE por DOS (2) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.
Cipolletti, 03 de agosto de 2020.-